

BOLETÍN TRIBUTARIO - 219

AVALÚOS CATASTRALES VIGENCIA 2010

Se anexa el *Decreto* 4945 *del* 18 *de diciembre de* 2009, por el cual se determinan los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales para la vigencia 2010.

Las principales estipulaciones son las siguientes:

- Los avalúos catastrales de los predios urbanos no formados y formados con vigencia de 2009 y anteriores, se reajustarán a partir del 1° de enero de 2010 en 3.0%.
- Los avalúos catastrales de los predios rurales no formados y formados con vigencia de 2009 y anteriores dedicados a actividades no agropecuarias, tendrán un reajuste en la vigencia 2010 de 3.0%.
- Los avalúos catastrales de los predios rurales no formados y formados con vigencia de 2009 y anteriores dedicados a actividades agropecuarias, no tendrán reajuste en el 2010.
- Los predios urbanos y rurales formados o actualizados durante 2009 no tendrán los reajustes mencionados.
- Los avalúos catastrales de los predios de que trata el decreto citado, entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2010, en los municipios o zonas donde se hubieren realizado.

FAO 22 DE DICIEMBRE DE 2009